Naciones Unidas A/61/911

Asamblea General

Distr. general
16 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones
Temas 87, 90 y 93 del programa
Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Desarme general y completo

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Carta de fecha 15 de mayo de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle la declaración presentada en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes ante el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (véase el anexo).

Tengo el honor asimismo de solicitar que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 87, 90 y 93 del programa.

(*Firmado*) Maged **Abdelaziz**
Embajador
Representante Permanente

07-34612 (S) 290507 290507

Anexo de la carta de fecha 15 de mayo de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Declaración de la Liga de los Estados Árabes en nombre de sus Estados miembros presentada en la primera reunión del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

30 de abril a 11 de mayo de 2007

1. Tengo la satisfacción de sumarme, en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, a quienes ya lo han felicitado por su elección como presidente de este importante período de sesiones. Deseo expresar mi total confianza en que su gestión ejemplar y su dilatada experiencia nos permitirán alcanzar los resultados positivos a los que todos aspiramos y ponerlos en práctica manteniendo el equilibrio entre los tres pilares del Tratado.

2. Nuestra reunión reviste una especial importancia por celebrarse en un momento en el que el régimen multilateral mundial de seguridad y desarme, cuya piedra angular es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se enfrenta a desafíos cada vez mayores. Este primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado comienza tras varios reveses registrados durante los últimos años entre los que destacamos, a modo de ejemplo, la falta de resultados concretos en la anterior Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado; la congelación, e incluso el retroceso, de las iniciativas de desarme nuclear; la incapacidad de la comunidad internacional para adoptar directriz alguna en materia de desarme durante la cumbre conmemorativa del sexagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, celebrada en 2005; las declaraciones a la prensa del Primer Ministro israelí sobre la posesión de armas nucleares por parte de Israel; y otros acontecimientos que suscitan preocupación tanto en la comunidad árabe como en otros Estados partes comprometidos con los principios de la legalidad internacional, en particular con las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

3. La utilidad y la credibilidad de todo acuerdo internacional depende, por una parte, de que todas las partes obtengan de él beneficios equilibrados, y por otra, del grado en el que sus miembros acatan las normas. Lamentablemente, se ha producido un evidente retroceso respecto de la aplicación de los principales compromisos del Tratado y de las resoluciones aprobadas en los anteriores períodos de sesiones del proceso de examen; asimismo, es notoria la presencia de tendencias contrarias a los principios fundamentales del Tratado, todo lo cual genera dudas respecto de la eficacia, la credibilidad y la utilidad del régimen de no proliferación para garantizar la seguridad de sus miembros.

4. En este sentido, queremos poner de relieve los asuntos siguientes:

a) La universalidad del Tratado, que constituye un pilar fundamental de su eficacia y credibilidad desde un punto de vista tanto jurídico como práctico, todavía no se ha logrado. Lo más preocupante es que las actividades de algunos Estados que poseen armas nucleares sugieren que se está consolidando de facto esa situación, puesto que, por una parte, recompensan a los Estados que aún no se han adherido al Tratado y cooperan con ellos en el desarrollo de sus programas nucleares y, por la otra, toman medidas coercitivas contra los Estados partes que han concertado y aplicado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y que se esfuerzan por asumir otros compromisos, todo lo cual contradice el espíritu y el texto del Tratado;

b) La Conferencia de Desarme continúa estancada en la práctica debido a que los Estados poseedores de armas nucleares eluden sus compromisos invocando el artículo VI del Tratado, que tratan de interpretar como una confirmación de su calidad de Estados autorizados a poseer armas nucleares y exentos de la obligación de tomar medidas para desarmarse. Esto ha llevado a una fase de estancamiento que pone en peligro el resto del régimen, puesto que nadie duda que el desarme y la no proliferación son dos caras de una misma moneda;

c) Si ciertos Estados partes persisten en no aplicar las resoluciones y los resultados de los procesos de examen precedentes y en sus tentativas de continuar postergando el cumplimiento de sus compromisos, aun sabiendo que estos mismos resultados y resoluciones constituyen una parte inseparable de los mecanismos de aplicación del Tratado, la credibilidad de ese instrumento saldrá perjudicada. Queremos recordar aquí la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes. Cabe destacar que, de no ser por esa resolución, no se habría podido tomar la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado sin someterla a votación.

5. El Oriente Medio sigue ejemplificando de forma dramática la falta de eficacia del Tratado para garantizar la seguridad de los Estados partes. Es la única región del mundo en la que no ha habido iniciativas internacionales efectivas para crear una zona libre de armas nucleares, en especial por la presencia de Israel, único Estado que posee capacidad nuclear militar que ha desarrollado al margen de toda supervisión internacional.

6. En este contexto, los Estados árabes advierten del constante riesgo que supone el silencio de la comunidad internacional respecto de la postura israelí, que ha alentado a ese país, que mantenía una política de disuasión nuclear, a declarar abiertamente que posee armas nucleares, sin que la comunidad internacional haga nada en absoluto al respecto. Conviene tener en cuenta el riesgo que ello conlleva en términos de las reacciones regionales y sus consecuencias para la seguridad y la paz internacionales.

7. La actitud permisiva de algunos Estados poseedores de armas nucleares respecto de la postura de Israel, según la cual se debe alcanzar la paz completa antes de considerar la posibilidad de crear una región libre de armas nucleares, es un error monumental que pone en entredicho la utilidad del Tratado de no proliferación como sistema para garantizar la seguridad mutua de las partes y contraviene sus conceptos fundamentales, puesto que sustenta la lógica de que la posesión de armas nucleares es el factor que materializa la seguridad. La continua negativa de la comunidad

internacional, y en especial de los Estados que poseen armas nucleares, a resolver la amenaza que supone la capacidad nuclear israelí y a tomar medidas serias para lograr la universalidad del Tratado y crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio menoscaba la credibilidad del Tratado y podría llevar a toda la región a una carrera armamentística que pondría en peligro la seguridad de los Estados árabes y la paz y la seguridad internacionales.

8. Los Estados árabes piden a la comunidad internacional que aplique todos los criterios del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares a Israel, que no se ha adherido al Tratado y no somete sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias. De continuar la discriminación y la política de doble rasero, no se logrará más que provocar la decadencia del régimen de no proliferación, destruir sus fundamentos y dañar la credibilidad del Tratado.

9. Los Estados árabes, que han apoyado al OIEA en su labor de verificación de la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní, reafirman que es necesario seguir dialogando para aclarar los asuntos relativos a la confianza de la comunidad internacional respecto de los usos a los que la República Islámica del Irán destina la energía nuclear, ampliar los ámbitos en los que ese país ejerce el derecho que consagra el artículo IV del Tratado y utilizar la energía nuclear para todos los fines pacíficos, bajo la supervisión del Organismo, sin restricciones que obstaculicen el desarrollo del país.

10. Durante las décadas precedentes, los Estados árabes han demostrado de forma inequívoca su buena disposición y su compromiso incondicionales con los objetivos del régimen internacional de no proliferación. Las persistentes iniciativas árabes, tanto conjuntas como individuales, encaminadas a crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio son la prueba más sobresaliente de ello. Lamentablemente, esos esfuerzos no son correspondidos sino con intransigencia del lado israelí, y con despreocupación y ligereza por parte de los poderes fácticos internacionales. Esos Estados respaldan el mecanismo de apoyo político a la posición israelí en diversos foros internacionales; el último ejemplo de esa situación es la obstaculización, durante el 50º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA, celebrado en 2006, de un debate sobre el tema “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”, que figura en el programa de trabajo del Organismo. Consideramos que esto constituye un menoscabo de la función del OIEA y un retroceso de facto respecto de la aplicación de las resoluciones aprobadas previamente sobre ese tema por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado, así como de las resoluciones aprobadas por el OIEA sobre el asunto.

11. En vista de todo ello, la Cumbre Árabe, en su última reunión, celebrada en marzo de 2007 en el Reino de la Arabia Saudita, expresó su inquietud por los cambios negativos registrados en materia de control de armamentos y desarme en el plano internacional, y en especial la falta de respuestas concretas a las iniciativas árabes tendientes a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Los líderes árabes decidieron realizar una evaluación integrada de la política árabe a la luz de esos cambios.

12. En ese sentido, los Estados árabes consideran que la disposición a adoptar medidas eficaces para dar cumplimiento al objetivo de eliminar las armas nucleares del Oriente Medio es una condición fundamental para que la presente reunión obtenga resultados positivos; en esa misma línea, piden a los cinco Estados

poseedores de armas nucleares, y en especial a los depositarios del Tratado, que reiteren su compromiso con la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y renueven su compromiso con las medidas prácticas para ponerla en práctica durante el actual proceso de examen. Tenemos la seguridad de que los Estados partes comprenderán por qué los Estados árabes otorgan prioridad absoluta a este asunto.

13. Reafirmamos que se debe destinar tiempo suficiente a debatir el asunto y a tomar las medidas pertinentes para continuar aplicando la resolución sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares a lo largo de todo el período de sesiones del Comité Preparatorio y hasta que se celebre la Conferencia de las Partes del año 2010 en la que esperamos se tomen en consideración las recomendaciones hechas a tal fin.

14. El hecho de que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio tenga prioridad para los Estados árabes no significa de ninguna manera que resten importancia a los demás asuntos y problemas que figuran el programa de trabajo. Los Estados árabes consideran que todos los temas relativos a la aplicación equilibrada de los tres pilares del Tratado son cuestiones fundamentales que sustentan su eficacia, utilidad y credibilidad. En ese sentido, deseamos aclarar a continuación las posiciones de principio de los Estados árabes respecto de esos asuntos:

I. Desarme

Los Estados árabes piden a la comunidad internacional, en especial a los cinco Estados que poseen armas nucleares, que reafirmen su compromiso con este objetivo fundamental del Tratado y expresen su voluntad de tomar medidas para que las trece medidas prácticas del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 se adopten como referencia para cuantificar los avances en ese ámbito. Pedimos también que se tomen medidas encaminadas a la reducción de las armas nucleares de forma verificable e irreversible, entre ellas reducir los arsenales actuales, abstenerse de fabricar en el futuro y eliminar las reservas almacenadas. Nos preocupa el anuncio reciente de algunos Estados poseedores de armas nucleares relativo a la renovación de sus arsenales nucleares y la modernización de sus sistemas vectores de ojivas nucleares; las nuevas justificaciones expuestas por algunos de estos últimos para legitimar jurídicamente la posesión y el uso de armas nucleares; y la continua cooperación en el ámbito nuclear entre algunos de esos Estados y otros Estados que no son partes en el Tratado. Reiteramos, en ese sentido, que es necesario definir una formulación jurídica vinculante para las garantías de seguridad que se dan a los Estados partes que no poseen armas nucleares respecto del uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra ellos.

II. No proliferación

Los Estados árabes, todos ellos partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, consideran que la amenaza real para la no proliferación está representada por la falta de aplicación universal del Tratado, en particular en el Oriente Medio. Israel ha aprovechado la oportunidad para desarrollar su capacidad nuclear militar fuera de todo sistema de supervisión internacional.

Los Estados árabes, que apoyan los esfuerzos del OIEA y reconocen la importancia de preservar su eficacia y su credibilidad, apoyan por principio el

fortalecimiento del sistema de salvaguardias amplias, cuyo objetivo es verificar la no utilización de materiales o técnicas nucleares con fines militares en los Estados partes. Los Estados árabes consideran, a este respecto, que el Protocolo Adicional es un instrumento importante para fortalecer la verificación, pero tiene carácter voluntario y complementario y su universalidad depende en última instancia de la universalidad de los instrumentos fundamentales a los que complementa, a saber, los acuerdos de salvaguardias amplias y el Tratado de no proliferación propiamente dicho. Consideramos también que imponer más compromisos a los Estados que no poseen armas nucleares sin haber logrado antes ningún avance en materia de desarme constituye una violación flagrante del equilibrio previsto en el Tratado, en aras de su eficacia y credibilidad.

III. Usos pacíficos

Los Estados árabes consideran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Tratado, los Estados partes tienen el derecho inalienable a obtener tecnologías nucleares y utilizarlas con fines pacíficos. Por lo tanto, expresamos nuestras reservas ante todo intento de interpretación de las disposiciones del Tratado en un sentido que restrinja o limite el ejercicio de ese derecho. En ese sentido, pedimos a la comunidad internacional, y en especial al OIEA y a los Estados más avanzados en el ámbito de la tecnología nuclear, que presten la ayuda y asistencia técnica necesarios a todos los Estados partes en el Tratado, entre ellos los Estados árabes, que han hecho público su compromiso efectivo con el uso de las tecnologías nucleares para la generación de energía, de conformidad con las disposiciones del Tratado. Queremos expresar nuestra preocupación por las persistentes y crecientes dificultades que plantea la exportación de materiales y sustancias con fines pacíficos desde los Estados partes comprometidos con el Tratado y con el sistema de salvaguardias amplias. Reafirmamos que es necesario estudiar con detalle los aspectos jurídicos y políticos de toda nueva iniciativa encaminada a crear mecanismos internacionales de garantías relativas al combustible hasta que se compruebe que son compatibles con las disposiciones del Tratado, en especial con el artículo IV, a fin de que esos mecanismos no se conviertan en una limitación que consolide el monopolio de ciertos Estados sobre la tecnología nuclear, o que imponga nuevas condiciones a su uso con fines pacíficos.

15. Por último, deseo reafirmar una vez más que los Estados árabes están dispuestos a cooperar total e incondicionalmente con el Comité y con todas las delegaciones para alcanzar nuestros objetivos comunes.